

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 281-2025-MPP/A

Puno, 27 de febrero de 2025.

### VISTO:

Informe N° 0222-2025-MPP/GPP/SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 0187-2025-MPP/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Puno, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con los ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

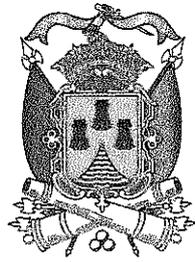
Que, el art. 46 inc. 46.1) del Decreto Legislativo 1440; del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece son modificaciones presupuestarias en el nivel Institucional: los Créditos Presupuestarios y las Transferencias de Partidas los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Presupuestarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el art. 20, numeral 20.2, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01., señala que las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el art. 50, numeral 50.1, inciso 3 de la acotada Decreto Legislativo 1440 señala "Los saldos de balance, constituidos por recursos provenientes de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, siendo así resulta procedente expedir Resolución con arreglo al citado texto Legal;

Que, el art. 22, numeral 22.2 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que, respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la Entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;





# Municipalidad Provincial de Puno

Que, según el artículo 27°, numeral 27.1 e inciso c) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan;



Que, con Informe N° 0222-2025-MPP/GPP/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, solicita su aprobación y remisión a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Resolución que corresponda de las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional vía créditos suplementarios, la incorporación del saldo de balance del ejercicio anterior, correspondiente al mes de febrero del presente;



Que, a través del Informe N° 0187-2025-MPP/GPP emitido por Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita emisión de acto resolutivo para modificaciones presupuestarias por la incorporación por saldos de balance emitidos en el mes de febrero del ejercicio fiscal 2025, en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno, bajo acto resolutivo, hasta por la suma de S/. 253,973.00 (Doscientos cincuenta y tres mil novecientos setenta y tres con 00/100 soles) con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados (Rubro: 08. Impuestos Municipales y Rubro: 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), y Fuente de Financiamiento: 4. Donaciones Transferencias (Rubro: 13. Donaciones Transferencias), de acuerdo con el detalle del informe del Subgerente de Presupuesto;



Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

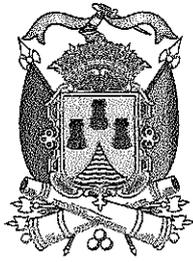


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORÍCESE**, la incorporación por saldo de balance emitidos en el mes de febrero del presente Ejercicio Fiscal 2025, en el Presupuesto Institucional Vía Créditos Suplementarios de la Municipalidad Provincial de Puno, hasta por la suma de **S/. 253,973.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	245,973.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	86,440.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	86,440.00
RUBRO:	18. CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	159,533.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	159,533.00
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,000.00
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,000.00
CLASIFICADOR:	1.9.11.11. SALDOS DE BALANCE	8,000.00
TOTAL INGRESO		253,973.00

EGRESOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
PLIEGO:	301593. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	
FF:	5. RECURSOS DETERMINADOS	245,973.00
RUBRO:	08. IMPUESTOS MUNICIPALES	86,440.00
ACTIVIDAD:	5001022. – 0001513. ADMINISTRAR LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA (H.URBANA, ZONIFICACION, CATASTRO, ORNATO).	86,440.00
RUBRO:	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	159,533.00
ACTIVIDAD:	5001452-0433335 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO: PU-1107 (9.0 KM), PU-1095(3.60 KM), R2101378 (2.60KM) EN EL CENTRO POBLADO DE COLLACACHI, DEL DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	25,300.00



## Municipalidad Provincial de Puno

ACTIVIDAD:	5001452-0432396 MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMOS: R2101194, R2101359, R2101360, PUNO-1240, PARA EL CIRCUITO TURISTICO DE LAS LOCALIDADES DE VILUYO, SACUYO Y AYRUMAS CARUMAS; EN LOS DISTRITOS DE PICHACANI Y ACORA, PUNO - PUNO	32,900.00
ACTIVIDAD:	5001452-0431825. MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO EN LOA TRAMOS PU-1050(4.795 KM), PU-1056(1.54 KM), PU-1062(1.24 KM), R2101201 (1.975 KM), R2101377(3.20 KM), EN EL DISTRITO DE PAUCARCOLLA, PUNO - PUNO	24,400.00
ACTIVIDAD:	5001452-0433511 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADA TRAMO: R2101379 (5 27 KM) EN LOS CC.PP. HUERTA HUARAYA, SAN JOSE DE COLLANA; EN LOS DISTRITOS DE DE PUNO Y PAUCARCOLLA - PUNO - PUNO	27,000.00
ACTIVIDAD:	5001452-0446182. MANTENIMIENTO Y HABILITACION DEL ACCESO DESDE EL C.P. DE JAYLLIHUAYA HASTA EL C.P. ICHU COMPRENDIDO LAS PROGRESIVAS (0-000 A 4-200 KM) Y HACIA LA CIMA DE DEL CANCHARANI, DESDE (0+00 A 4+200), INCLUYENDO AREAS ALEDAÑAS DISTRITO DE PUNO - PUNO - PUNO	49,933.00
FF:	4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,000.00
RUBRO:	13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8,000.00
PROYECTO:	2244180. MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO EN LOS JIRONES BENJAMIN PACHECO VARGAS, LUZ VICTORIA Y VIAS CONEXAS DEL BARRIO SAN MIGUEL, CIUDAD PUNO, PROVINCIA DE PUNO - PUNO	8,000.00
TOTAL, EGRESOS		253,973.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto según la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01., modificada por Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás Áreas Orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER,** que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL